



REGISTRO	
CONSEJO DE ESTUDIANTES EINA – UNIV. ZARAGOZA	
FECHA	<b>04/12/2024</b>
ENT. Nº	SAL. Nº <b>240-2024</b>



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS EVENTOS UNIVERSITARIOS “PASO DE ECUADOR” Y “FIN DE CARRERA” PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LOS CURSOS 2024-25 Y 2025-26

### 1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato regulado por este pliego es la organización y explotación de las Fiestas Universitarias “Paso de Ecuador” y “Fin de Carrera” para estudiantes de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, para los cursos 2024-25 y 2025-26 (**LIC-24003**).

El adjudicatario deberá, a través de sus propios medios y con las peculiaridades que se señalan en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, organizar ambos eventos, incluyendo el objeto la subcontratación de uso o puesta a disposición del espacio adecuado para su celebración, y la tramitación de la autorización del evento ante el Ayuntamiento de Zaragoza y resto de autoridades competentes.

### 2.- Descripción de los servicios

El adjudicatario deberá llevar a cabo los siguientes eventos, dentro de las franjas de fechas y horarios señalados a continuación:

1. Paso de Ecuador de Ingeniería y Arquitectura del curso 2024-25
2. Fin de Carrera de Ingeniería y Arquitectura del curso 2024-25
3. Paso de Ecuador de Ingeniería y Arquitectura del curso 2025-26
4. Fin de Carrera de Ingeniería y Arquitectura del curso 2025-26

#### 2.1.- Fechas

A efectos de simplificar las expresiones de este Pliego, se tomará como fecha del evento aquella en la que dé comienzo el mismo. Es decir, para un evento que comience a las 21:00h del día 1 y finalice a las 6:00h del día 2, se tomará como fecha de referencia del mismo el día 1, y no el 2.

Los eventos deberán celebrarse con una separación mínima de 13 días naturales, y su comienzo tendrá lugar un viernes o un sábado, siempre que no sean festivos en la localidad de Zaragoza.

El adjudicatario deberá ofrecer y garantizar, al menos, dos propuestas de fecha para cada uno de los eventos que, cumpliendo las condiciones anteriores, se encuentren en las siguientes franjas:

- Franja 1: 24 de enero de 2025 a 3 de marzo de 2025 (ambos inclusive)
- Franja 2: 7 de marzo de 2025 a 8 de marzo de 2025 (ambos inclusive)
- Franja 3: 14 de marzo de 2025 a 15 de marzo de 2025 (ambos inclusive)
- Franja 4: 4 de abril de 2025 a 5 de abril de 2025 (ambos inclusive)
- Franja 5: 23 de enero de 2026 a 3 de marzo de 2026 (ambos inclusive)
- Franja 6: 13 de marzo de 2026 a 15 de marzo de 2026 (ambos inclusive)
- Franja 7: 10 de abril de 2026 a 12 de abril de 2026 (ambos inclusive)

## 2.2- Horarios

Los eventos deberán comprender, como mínimo, desde las 21:30h hasta las 5:30h del día siguiente.

Se habilitará la posibilidad de que los miembros del comité organizador accedan al recinto con una anterioridad mínima de 1h antes del inicio de control de accesos.

## 3.- Forma de prestación del servicio

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará en los términos previstos en este documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.1.- Partes del evento

El evento contará con dos partes:

- 1º. Cena de gala: Se dispondrá un salón con capacidad de albergar a todos los asistentes con entrada que incluya esta modalidad, en el que se realizará la cena de gala.
- 2º. Fiesta / baile: Se dispondrá un local con pista de baile, con capacidad de albergar a todos los asistentes con entrada que incluya esta modalidad, en el que se reproducirá música y se servirán bebidas en barra.

### 3.2.- Características del espacio

Los eventos se realizarán en un espacio cubierto de forma total garantizando siempre una disponibilidad mínima de 0,4m<sup>2</sup> por persona durante ambas partes de los eventos. Si hubiera una regulación que estipulase una mayor disponibilidad de espacio por persona, es decir, un criterio más restrictivo, se aplicaría esta en lugar de la relación anteriormente establecida.

Se habilitará un espacio exterior para fumadores que estará disponible durante ambas partes del evento, y estará situado a una distancia inferior a 50m del local principal, contando con una suficiente amplitud capaz de albergar a tres cuartos de los asistentes previstos. Este espacio permitirá el consumo de bebidas alcohólicas sacadas del interior del local.

### 3.3- Aforo

El adjudicatario garantizará que sus instalaciones y servicios son adecuados y están preparados para albergar un número mínimo de asistentes de:

- Cena: 450 pax.
- Fiesta: 2000 pax.

En caso de que el número de asistentes confirmados para el evento no alcanzara los 300, el adjudicatario quedará facultado para, en consenso con el órgano de contratación:

- i. Cambiar el espacio por otro que ofrezca iguales servicios que los contratados, aunque con aforo inferior; u,
- ii. Optar por celebrar, bajo mutuo acuerdo, otros eventos en el espacio junto con el contratado, entendiéndose como tal que el mismo espacio podría ser compartido para distintas fiestas.

### 3.4.- Seguridad y servicios sanitarios

El adjudicatario elaborará un plan de seguridad, con servicio homologado, que hará llegar al órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP. Dicho plan será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, garantizando en todo momento la seguridad íntegra en todo el recinto, interior y exterior, así como accesos, de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario contratará un servicio homologado de ambulancia y personal médico cuando se superen los 1.000 (mil) asistentes, en cualquiera de las modalidades previstas.

### 3.5.- Limpieza y servicios WC

La limpieza del recinto e inmediaciones y vía pública, en su caso, correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario garantizará un correcto número, ubicación y organización de servicios WC con, al menos, lavabo e inodoro, con el objetivo de no crear grandes filas en estos. Si es necesario, el adjudicatario instalará WCs portátiles para cumplir con este requisito.

### 3.6.- Personal

El adjudicatario deberá contratar a su cargo, o bien a través de terceros:

- Los profesionales necesarios para cumplir con el plan de seguridad y control de accesos: jefes de seguridad, vigilantes, personal de admisión, etc.
- Personal de cocina
- Personal de servicio en mesa
- Personal de limpieza
- Personal técnico instalaciones
- Personal música y espectáculos

- Personal de servicio en barra

### 3.7.- Servicios adicionales

#### **Guardarropas**

El adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios, siguiendo la tabla de precios que deberá indicar en su oferta, un servicio de guardarropa para que cubra, al menos, los siguientes elementos: abrigos, zapatos y bolsos.

#### **Photocall**

El adjudicatario colocará en ambos eventos un photocall de bienvenida, durante las dos partes de estos eventos. Se realizarán fotografías de manera gratuita (servicio a cargo del adjudicatario), que posteriormente la empresa hará llegar a los asistentes (por medio de correo electrónico, redes sociales, web, etc.), con un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de realización del evento. Las fotografías tomadas se remitirán en un fichero a la organización en este mismo plazo.

#### **Discomóvil e iluminación**

El adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios el servicio de “discomóvil” con música e iluminación, provisionado con equipos de sonido e iluminación de alta calidad, con una potencia suficiente para cubrir el área de los eventos, y un repertorio musical variado que incluya géneros populares y actuales.

Se debe contar con un DJ profesional que tenga experiencia en la animación de eventos universitarios y que pueda adaptarse a las preferencias musicales del público.

#### **Objetos perdidos**

El adjudicatario se encargará de la recogida de aquellos bienes personales que pudieran quedar en el espacio tras la finalización de los eventos, comunicando previamente a los asistentes las instrucciones para llevar a cabo la recuperación de estos tras el evento.

#### **Servicios complementarios opcionales**

Se tendrá en cuenta positivamente dentro de los criterios valorables de forma subjetiva especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la inclusión de cualquier servicio complementario no exigido en el presente pliego.

### 3.8.- Transporte de asistentes

El adjudicatario se encargará de garantizar el servicio de transporte mediante autobús privado, con las siguientes prestaciones mínimas:

- Frecuencia inferior a 35 minutos
- Servicio de ida y vuelta

- Recogida y vuelta en una ubicación del Centro de Zaragoza, hasta y desde las instalaciones del evento.
- Se cubrirá, al menos, desde 20 minutos antes del inicio de la cena hasta 15 minutos después; desde 30 minutos antes del inicio del baile hasta 30 minutos después; y desde 2h antes de la finalización de los eventos hasta 30 minutos después.
- Por encima de las condiciones indicadas en los puntos anteriores, se garantizará siempre una frecuencia y aforo en los autobuses, y por tanto una planificación, adecuada a las necesidades de cada momento.

### 3.9.- Venta de entradas

La venta de entradas para ambos eventos y modalidades correrá a cargo del adjudicatario, poniendo a disposición de los usuarios, al menos, una vía telemática. Todos los medios de venta deberán ser comunicados al órgano de contratación, sin excepción, no pudiéndose efectuar ninguna venta fuera de los medios acordados en el contrato.

El cierre de venta de entradas de cena tendrá lugar, como máximo, 10 días antes del evento, a las 14h, o antes en caso de completar aforo. Se podrá acordar una prórroga de este plazo contando con la conformidad de ambas partes.

El cierre de venta de entradas de baile o fiesta se realizará a las 23:59h del día de la fiesta, o antes en caso de completar aforo.

Los asistentes al evento deberán acreditar su mayoría de edad mediante un documento oficial con fotografía, junto con la entrada, para poder acceder al recinto. El adjudicatario se responsabilizará de realizar este control, pudiendo negar la entrada al recinto, sin posibilidad de reembolso, a cualquier persona incapaz de acreditar su mayoría de edad.

### 3.10.- Menús y servicio en barra

El contrato final incluirá una relación específica de bebidas ofertadas, así como del o los menús ofrecidos en los eventos.

El adjudicatario dará a elegir a la organización entre una oferta variada de menús que deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Aperitivos
- Entrante (primer plato)
- Plato principal (segundo plato)
- Postre
- Agua, vino y pan

Se podrá optar por ofertar un menú único para todos los asistentes, o bien personalizarlo para cada uno de ellos, respetando en cualquier caso las dietas especiales, contado siempre con

menús adaptados para estas (vegetarianos, veganos, alérgicos o cualquier otro tipo de peculiaridad alimenticia).

El servicio de barra libre se ofrecerá durante la parte completa de fiesta o baile, contando con bebidas de primeras marcas.

### 3.11.- Organización de mesas para la cena de gala

La organización remitirá al adjudicatario, en los plazos fijados en el contrato, un listado de mesas definitivo y un registro con la lista de asistentes a la cena donde figurarán el nombre, apellido, número de entrada y si tuviese algún tipo de alergia o menú especial. Cada mesa podrá albergar cómodamente, al menos, a 6 comensales.

### 3.12.- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, los posibles daños a terceros, accidentes o lesiones que puedan derivarse de la realización de los eventos universitarios. Este seguro deberá tener una cobertura adecuada y estar vigente durante todo el período de la concesión.

## 4.- Control de la prestación

Los servicios contratados serán objeto de control y vigilancia por el responsable del contrato, estando obligado el contratista a facilitar toda la documentación e información requerida.

## 5.- Disposición adicional de referencias de género

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica, tanto en femenino como en masculino, con estricta igualdad a todos los efectos.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, a fecha de firma electrónica:



Consejo de Estudiantes  
**Escuela de  
Ingeniería y Arquitectura**  
**Universidad Zaragoza**

Fdo.: **Dña. Nuria del Carmen Juez Casaus**  
Tesorera del Consejo de Estudiantes de la EINA

*Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.*